Doc 1

1

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Presidencia

ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2019, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN PRE/197/2016, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE ACTAS Y DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A UTILIZAR EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES QUE SE CELEBREN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71. 54ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, ésta Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de *"espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos"*.

En ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos los referidos a espectáculos taurinos y festejos taurinos populares.

En la actualidad regulan los festejos taurinos populares el Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en lo referente al Título II, Capítulo II, el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares, el Decreto 82/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos, la Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula la intervención de los veterinarios en los festejos taurinos populares, la Orden de 9 de junio de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, sobre recintos locales tradicionales aptos para la celebración de suelta de reses y toreo de vaquillas, la Orden PRE197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares y supletoriamente la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

En aplicación del principio de simplicidad administrativa y de acuerdo con la experiencia adquirida durante los años de aplicación de la citada Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, ha demostrado la conveniencia de introducir mejoras técnicas en la redacción del artículo 4 de la Orden, así como en el Anexo I y el Anexo V de la Orden, que incorporaron el modelo del Acta de reconocimiento de reses y el modelo del seguro de responsabilidad civil y del seguro de accidentes, que deben acompañar a la solicitud de organización de un festejo taurino popular.

En relación con el artículo 4 de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, es preciso mejorar la claridad del texto, distinguiendo con precisión las coberturas del seguro de responsabilidad civil y las coberturas del seguro de accidentes que deben presentar los organizadores de los festejos taurinos populares, entre los requisitos previos para su autorización.

Respecto del Anexo I de la Orden, referido al Acta veterinaria de reconocimiento de reses para festejos taurinos populares, la experiencia adquirida durante los años de aplicación del actual modelo de Acta justifica la oportunidad de introducir mejoras a la misma. El Acta Veterinaria constituye uno de los instrumentos idóneos para garantizar la defensa de la Fiesta y la protección de los derechos del público, al comprobar los veterinarios intervinientes en un festejo, previo a su celebración, la documentación oficial exigida en materia de identificación de los animales, de

traslado de reses, movimiento pecuario y transporte de los animales, de sanidad animal, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas de bienestar animal y de aptitud de las reses.

Finalmente, procede modificar y corregir el modelo de Acta V referida al certificado de seguro de responsabilidad civil y al certificado de seguro de accidentes, estableciendo un modelo normalizado común que deberá acompañar a la solicitud de autorización de un festejo taurino popular.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 58 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo procedimiento debe *"incoarse"* en algún momento y de forma expresa, correspondiendo el *"acto de iniciación"* al órgano o autoridad competente en la materia de que se trate.

Por lo tanto, y de acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que reconoce que la potestad reglamentaria reside en el Gobierno.

A tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares y en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, corresponde al titular de este Departamento, dictar la presente Orden.

Por todo ello,

DISPONGO,

Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. - Encomendar a la Dirección General de Justicia e Interior, del Departamento de Presidencia la elaboración del citado Proyecto de Orden, así como cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para la aplicación y desarrollo de esta Orden, incluido el trámite de información pública.

Zaragoza, a 18 de enero de 2019

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Consta la firma

Fdo.: Vicente Guillén Izquierdo